

Archivo Municipal de Caudete

Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1853	Enero	1
A	1853	Diciembre	8

Signatura: Caja 6,1

1000

1000

1000

1000



1000

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different language or dialect. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and the age of the document.



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on the left side of the top page.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on the right side of the top page.

Handwritten text in cursive script, located in the upper left quadrant of the bottom page.

Handwritten signature or name, possibly "M. J. ...".

Handwritten signature or name, possibly "M. J. ...".

Large block of handwritten text in cursive script, occupying the right side and bottom of the bottom page.



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including a date "18 de Mayo de 1892".

Handwritten text block, possibly a signature or name, including the word "Miguel".

Handwritten text block, possibly a signature or name, including the word "Miguel".

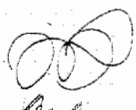


Main body of handwritten text on the top page, written in cursive script.

Handwritten text at the top of the bottom page, possibly a header or address, including a date "18 de Mayo de 1892".

Handwritten text block, possibly a signature or name, including the word "Miguel".

Handwritten text block, possibly a signature or name, including the word "Miguel".



Main body of handwritten text on the bottom page, written in cursive script.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is dense and fills most of the page.



Handwritten text in a cursive script, continuing from the top page. It includes several lines of text, some of which are crossed out or heavily scribbled over. There are also some large, stylized initials or signatures interspersed within the text.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper left portion of the page.

Handwritten text in cursive script, including a large circular flourish at the top right and a signature at the bottom right.

Handwritten text in cursive script, covering the lower portion of the page.



18

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper portion of the page.

Handwritten text on the right side of the page, including a signature and possibly a date.

Handwritten text in cursive script, continuing the letter or document, covering the lower portion of the page.



[Handwritten text in cursive script, top page]



[Handwritten text in cursive script, bottom page]



The first part of the manuscript is written in a cursive hand, and appears to be a list or a series of entries. The text is somewhat faded and difficult to decipher, but it seems to contain names and possibly dates or locations. The handwriting is dense and fills most of the page.

The second part of the manuscript continues the list or entries. The handwriting is similar to the first part, but there are some variations in the style of the letters. The text is also somewhat faded and difficult to read.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, covering the top half of the page. The text is dense and fills most of the page area.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the top page or as a separate document, covering the bottom half of the page. It includes several lines of text and some decorative flourishes.



Una vez más se repite el error
de la cuenta de la suma
de los números.

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000

Suma de los números
de la cuenta = 1000000
de los números = 1000000



Handwritten notes at the top right of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Main body of handwritten text on the top page, written in cursive.

Handwritten notes at the top right of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Main body of handwritten text on the bottom page, written in cursive.



Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page.

Handwritten text in Spanish, continuing the letter or document. The script is consistent with the top page.



1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid



1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

1893
L. M. Navarro Tomás
Calle de San Mateo, 11
Madrid

Handwritten notes on the left margin, including a signature and some illegible text.

Main body of handwritten text on the top page, written in a cursive script.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the cursive script.



Handwritten text in cursive script, likely a letter or official document, written on the top page of the open book. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the top page, including a large, prominent signature.

Handwritten text in cursive script, continuing from the top page or as a separate entry, written on the bottom page of the open book.



formada por cuyo motivo se procedió a
Notación, resultando que... los señores
Comisarios D. Juan María... D. An-
tonio... D. Lorenzo... D. José Mar-
tín... D. Miguel... y D. Joa-
quín... en virtud de la indicada
provisión en atención a que son de los que esta
se mejor sueldo al Pueblo, y al desamparo de
los señores... como lo mismo
del no haberse ateso alguno. Por lo que
D. Ignacio... D. Antonio... y
Juan... el Sr. Alcalde... se
manifestó que no consideró útil, ni neci-
saria la provisión de otros señores, porque
para los que hay que desamparar en
la actualidad en este Pueblo, incluso el de-
cubrimiento basta con lo que tiene, que
con sus productos como no tenga otros ne-
cesarios no puedan para sostenerse. Deter-
mase el oportuno inf. y remitase por con-
ducto del Sr. Agente como se previene.
Acto seguido dióse cuenta de una comunicación
del Alcalde. - Minutos para ratones de ley

[Handwritten signature or flourish]



cor. en las que inserta la que el Sr. Comandante
de la Provincia le ha remitido, para que se in-
forme por las Municipalidades sobre los parti-
culares que contiene relativo al sistema
de adjudicación de las líneas de ferrocarril
que desde la Capital se ha proyectado por los
Pueblos de Puro Canales, Tolosa, Hellin y
otras de la Provincia de Murcia hasta Car-
tagena. En su vista y enterado el Sr. Comandante
se informa lo siguiente: —
El Sr. Comandante de este Pueblo y su término jurisdiccional
no se ha visto ni tiene noticia haber hecho
oposición alguna de Sectores de Agricultura,
productos minerales, ni Industriales para el
Arsenal, ni Sarguero de Cartagena, y la sección
de Madrug no temerá movimiento alguno de
este artículo y por consiguiente en nada altera
el estado de las obras Urbanas; pero si tra-
tarse el ferrocarril por este término
no cabe duda se hiciera alguna línea

[Handwritten signature or flourish]

cion de Aguas para el puerto, así que
también se otros frutos. ... por la hono-
ria en los transportes, y por la pronta co-
municación con el Mediterraneo. —

Al 2º No es fácil fijar la cantidad á que ascenderán
los importaciones de Cereales, Almidón y de
otros frutos que se consumen en esta P. N.
ción, pero por un cálculo prudente podria
llegar á medio millón, y con respecto á otros
frutos es de poca consideración por no estar
resar este termino mas que. Un barril de
el que se dirige hacia Alroy desde el
bucle por fuera de Alroy. —

Al 3º El medio medio de los efectos que de esta P.
lia se exportan es el de fanega de Cevada
quince res., la de Pimiento Verde. La de
rosa de Aguas. Verde y cinco res. y
la de Patata Cuatro D. El de la importación
través el 19º fanega de Cevada Verde
y cinco res., y la de trigo Cuarenta D., por
diendo substituir el grano barato hasta
el punto de transporte por Sea D. un
cada fanega. —



Al 4º No es fácil calcular el aumento de tráfico, pe-
ro es indudable, porque la agricultura en esta
Población se desarrollaria considerablemente
porque la posesion de este termino es muy
ventajosa que otros por las muchas aguas
que tiene, y los agricultores se dedicarian
á otros liquidos que ahora no hay por
falta de transportes rapidos, lo que no ocur-
ria, atravesando por aquí un feroz Cam-
bil, y con cuya superabundancia plantarían mu-
chos árboles frutales por la mayor faci-
lidad del transporte de las frutas, verduras
y otros efectos, de lo que resultarian ventaj-
as y honormas, e incalculable el nº de
Viajeros que no solo ocuparian los trenes
á 1800 personas, sino es tambien á atender
por si sus frutos por la mayor facilidad
y demas personas anteriormente sentadas á
la cuenta de otros informes, y queda el nº.

cion de Aguas para los puertos, así que
también se otros frutos. ... por la hono-
raria en los transportes, y por la pronta co-
municacion con el Mediterraneo. —

Al 2º. No es fácil fijar la cantidad á que ascenderán
los importaciones de Cereales, Alinos, y de
otros efectos que se consumen en esta Pro-
vincia, pero por un Calculo prudente podria
ser de medio Millon, y con respecto á otros
puertos es de poca consideracion por no estar
veras este termino mas que un camino de
el que se dirige hacia Alcon desde el
puerto por fuera de Alcañices. —

Al 3º. El mejor medio de los efectos que de esta Pro-
vincia se exportan es el de fanga de Cevada
quince real, la de Pimiento veinte. La de
rosa de Aguas veinte y cinco real, y
la de Patatas cuarenta. El de la impor-
tacion el de trigo de Cevada veinte
y cinco real, y la de trigo cuarenta. y pu-
diendo substituir el Ferro Carril hasta
el punto de transporte por San J. de un
cada fanga. —



Al 4º. No es fácil calcular el aumento de Trafico que
no es indudable, porque la agricultura en esta
Provincia se desarrollaria considerablemente
porque la posesion de este termino es muy
ventajosa que otros por las muchas aguas
que tiene, y los agricultores se dedicarian
á otros liquidos que ahora no hay por
falta de transportes rapidos, lo que no ocur-
ria, atravesando por aqui un Ferro Car-
ril, y con cuya luxuriosa plantacion mu-
chos arboles frutales por la mayor faci-
lidad del transporte de las frutas, verduras
y otros efectos, de lo que resultarian ventaja
y economia, é incalculable el nº de
Viajeros que no solo ocuparian los trenes
á otros propios, sino es tambien á vender
por si sus frutas por la mayor facilidad
y demas personas que desearan venderlas.
El cuanto se ofrece informal, y queda etc.

Pres.^{to} no permitir la oportuna co-
municacion. Y no ha- biendo oyo
asunto que tratar, se - - concluye fir-
mando, asimismo de lo que no sa-

Pres.^{to} de que certifico =
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Martí *[Signature]* Martínez *[Signature]*

[Signature]
P. d. d. d. d.
[Signature]
Pio.

Sesion de 23 de Junio de 1853.

Abierta la presente con la lectura y apro-
bacion de la anterior, y no habiendo asun-
to que tratar, se concluye firmando
el Sr. Pres.^{to} de que certifico =

El Pres.^{to}
[Signature] *[Signature]*
P. d. d. d. d.
[Signature]
Pio.

Sesion de 30 de Junio de 1853.

Abierta la presente, y no habiendo asun-



to que tratar se leyo esta firmando el Sr.
Pres.^{to} de que certifico =

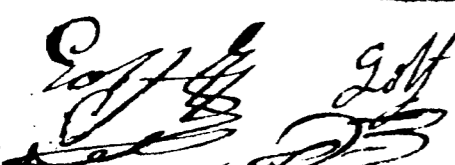
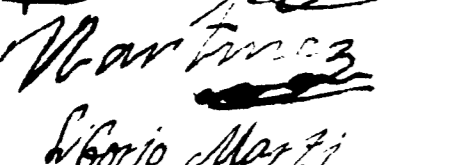
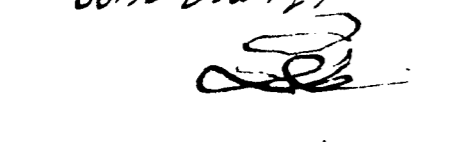
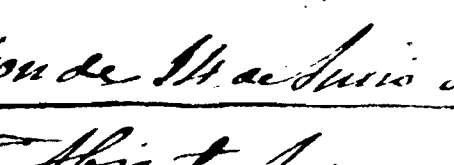
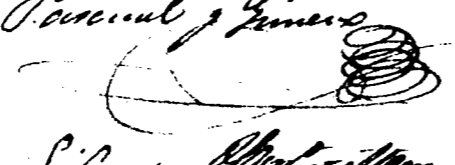
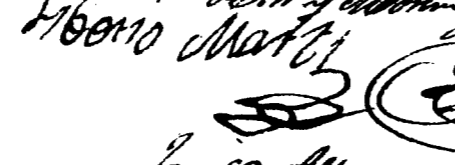
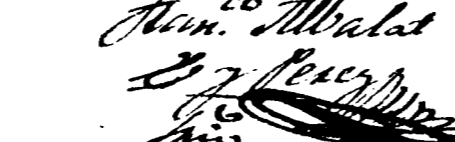
El Pres.^{to}
[Signature] *[Signature]*
P. d. d. d. d.
[Signature]
Pio.

Sesion del 7 de Julio de 1853.

Abierta la presente, el Sr. Pres.^{to} manifestó: que según co-
lucias positivas ha establecido un establecimiento en el distri-
to de Guardia Civil, y como no haya punto mas á
propósito para el establecimiento que el de los Baños del Baño de
del Camerón en la parte baja para el mal necesario
algunos gastos para el establecimiento, lo ha presentado al
Ayuntamiento para que en su caso se resuelva y provea.
Lo dicho establecimiento para esta villa y sus habitantes
como tambien para proteger los viajeros y transeuntes
por los Caminos y atrabiegan estos caminos, y con el
objeto de que no se malogre acaso esta favorable dispo-
sicion por falta de cuantel, adopte la el Ayuntamiento las
medidas convenientes. Entendidos los Sr. concejales
y abundando en las mismas filantropicas ideas que
el Sr. Alcalde Pres.^{to} acordaron: que no se acuerden

de los medios por falta de recursos q' audiva el Sr. Joviano
 Don de la Provincia con el objeto de q' se libere en
 bien au tome a la esp. municipalidad para
 q' en la forma de las supuestas q' se ha de re-
 gular en el futuro año mil ochocientos ochenta y uno
 y en las que se va a obrando la cantidad
 suficiente a la reparacion del referido local has-
 ta de parte en buen estado y pueda su parte el indicado
 destamamento, reduciendo a lo minimo interes subscritas un
 pago a algunos puntos q' el Ayuntamiento es dueño desde
 q' la Junta Superior de bienes nacionales se ce-
 dio al pueblo para establecer la escuela y un hospital
 cuyos sagrados objetos ocupan la parte sup. de dicho
 edificio: quedando el Sr. Presid. en direccion la que
 una comunicacion a su Sr. no habiendo
 otro asunto q' tratar se concluye firmando en
 recepcion de lo q' me sabe de q' certifica

Ditamos en gracia y con amor

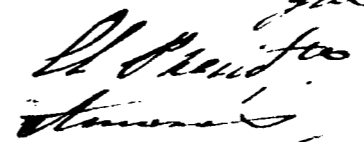
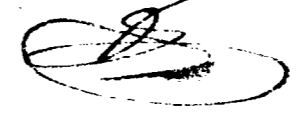
 Pascual y Jimeno
 Liborio Marti
 Juan Albalat
 J. Perez
 J. Perez
 J. Perez
 J. Perez


Seion de 14 de Julio de 1853

Abierta la presente con la lectura y
 aprobacion de la anterior, y no ha.



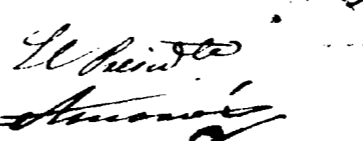

breve asunto q' tratar se concluye firmando
 el Sr. Presid. de q' certifica =


 Pascual y Jimeno
 J. Perez

P. A. D. A. C.
 Juan Albalat
 J. Perez
 J. Perez

Seion de 21 de Julio de 1853

Abierta la presente que habiendo asunto q' tratar se concluye fir-
 mando el Sr. Presid. de q' certifica =

 Pascual y Jimeno
 J. Perez

P. A. D. A. C.
 Juan Albalat
 J. Perez
 J. Perez

Seion de 28 de Julio de 1853

Abierta la presente se leyó un extracto de los fueros, privilegios y de-
 mas usages y costumbres q' a esta Villa se le concedieron en diferen-
 tes tiempos y por varios Reyes, para su reunion de Gobierno
 de la Provincia segun lo prevenido en el Real orden de once de
 Mayo ultimo insertado en el Boletin de diez y ocho del mismo
 cumplimentada aquella en el día de veinte y dos de dicho mes por
 la q' se le avido q' dentro del plazo marcado q' lo hera de do-
 cumentar se efectuase dicha reunion, para cuya reunion se acuer-
 do el Sr. Presid. y otros señores concurran a la municipalidad con su

contado se manda q' inmediatamente se pague a la indicada se
misión quedando copia de este convenio para ultimas
objeto. Fue habiendo de esta cosa q' tratar se
concluye firmando de q' certifico =

Diego Estanislao Ygnacio Comodoro Liborio Gracia
Antonio Espinosa
Joaquín Goff

Antonio Espinosa
Liborio Martí
Vicente Martínez
Miguel Goff
Juan. Albala
Jos. Pérez

Sesion de 4 de Agosto de 1853.

Atenta la presente con la lectura y aprobacion
de la anterior, y no habiendo asuntos que
tratar se concluye firmando, se queo cer-
tifico =

El Sr. D. ...

J. A. D. A. G.
Juan. Albala
Jos. Pérez

Sesion de 11 de Agosto de 1853.

Atenta la presente, y no habiendo asuntos
que tratar se concluye esta firmando el
Sr. Presidente de queo certifico =

El Sr. D. ...

J. A. D. A. G.
Juan. Albala
Jos. Pérez



Noviembre del 18 de Agosto del 1853.

Atenta la presente se da cuenta de la Circular de la Intendencia pri-
ncipal del Estado (publicada de la Provincia) fecha quince de los cor-
rientes en el Boletín Oficial del mismo día recomendando que sea
viva por una comunicacion de la misma fecha y de la referi-
da oficina relativa a q' el Ayuntamiento remita un Estado con-
glado al modelo inserto en dicho Boletín sobre las fincas q' co-
ponen los Propios de esta Villa dentro del termino de seis
dias; en su vista sus señas acordaron en cumplimiento q' se
haya se done y remita en este día el referido Estado =

Por el Sr. Presidente se manifiesta ser llegada la época de tratar
de los censos para el siguiente año en el cobro de los impuestos
y cuatas mediante a q' concluya el Contrato de su abastecimiento
q' el pueblo tiene hecho con las haciendas publicas. En su vista
sus señas acordaron: Que los Domingos veinte y uno del actual
a las once de la mañana se abra sesion publica en el
Salon Capitular y hora de las once de la mañana a
las cuas comencen la Junta de mejores Contribuyentes
y los demas vecinos q' quisieran asistir para lo
que se citara a aquella personalmente y a estos por
medio de bando formando un libro q' se fijara

en el lito de costumbre en cuya reunion se tratare lo
q. convenga sobre dichos negocios. Tus --- habiendo
otro cosa q. tratar de conchego --- firmando

de q. recibio
Stimmos Conyera
Hm. y Estommo
Marti
Gracia
Goff
Goff

Juan. Alcalá
27 de Agosto
1853

Lesion de 21 de Agosto de 1853

Abierta la presunta con la cultura y observacion de Malancion
y en cumplimiento a lo acordado en la misma, se reunió el
Ayuntamiento en esta Sala Capitular habiendo concurrido va-
rios mag. Contribuyentes y algunos vecinos a conseque-
cia de la Cita y vando publico q. al efecto se habia tira-
do, en su virtud manifestó el objeto de la Reunion rela-
tivo a q. en el presente año conchego el convenio de enca-
beramiento de la venta de Consumos q. tenia celebrada
el Pueblo en la hacienda publica, y que por que deben adop-
tarse en un caso de q. haya avenencia entre ambas partes.
Interados los N. Comisarios se acordó que se haga presen-
ta a la Autoridad local de la Povo. citada conforme con el
encaberramiento q. ha regido hasta el dia plus con respeto
a los Cerdos levados se desiste y queda por q. se le han
asignado docecientos q. han cuater mil cuatercientos, uno



seis mil de cuyo numero deben rebajarse la mitad plus
la experiencia tiene acordado no consumirse mas que cien
Cerdos, por cuya razon deben bajarse del encaberramen-
to dos mil doscientos cinco y treinta mil equivalentes a los
cien Cerdos expresados, lo cual se encabera por el aumento
miente del año actual q. no se haivido y por el total in-
porte del encaberramiento y hubo necesidad de admitir al
q. cubrio las dos teneras partes. Con respeto a los me-
dios para cubriale se invitara primeramente a los graneros
q. constituyen los artículos de las especies de Consumo del
Bino, Aceite y Aguardiente, Vinagre, Tabaco y Carneros, y cuando
no resultasen en todo o parte seguiria por su orden el de pre-
ferencia segun marca la Institucion en todo lo q. estubie-
re conformes los N. Comisarios por convenir asi a la
masa y tal de secundario. Con lo q. se conchego firmando de

de q. recibio
Stimmos Conyera
Hm. y Estommo
Gracia
Goff
Goff

Juan. Alcalá
27 de Agosto
1853

Lesion de 21 de Agosto de 1853

tura y aprobación de la anterior se dio cuenta de una solicitud
 fecha veinte y tres de los corrientes presentada por el Sr. D.
 Mariano Alcázar de estas partes en las que se le solicita
 y Alguacil portero de este Ayuntamiento en el que se le informa de su buen comportamiento
 conducta moral y política desde tres años a esta parte
 que está desempeñando dichos destinos y de no ha
 ber sido procesado durante ellos, mediante a que va
 a solicitar la plaza de Alcázar del juzgado de
 Chumbilla: Su teniente de Ayuntamiento debió de in
 formar e informar que el susodicho durante el perio
 do que se cita ha obtenido los referidos destinos desempe
 ñando los completamente a satisfacción de la autoridad
 Ayuntamiento y Pueblo sin haber incurrido en falta alguna
 habiendo observado la mejor conducta tanto moral como
 política y no haber estado procesado, amonestado ni haun
 caregado por ninguna autoridad. Libres e libérrimo
 con relación a esta nota y entienda al interesado co
 mo lo solicita quedando el original en este archivo. Conto
 que el escribano firmante a excepción de lo que no sabe
 de que certifica.

Miguel Antonio Goyas
 Yancio Corpeu
 Juan Alcázar
 D. y P. Goyas

Señor de S. de Set. de 1853. Abierta la presente



y aprobada la anterior y no habiendo cuenta que
 tratar se como esta firmante el Sr. D.
 de que certifica.
 El Sr. D.

P. A. D. A. C.
 Juan Alcázar
 D. y P. Goyas

Señor de S. de Set. de 1853.

Abierta la presente y no habiendo cuenta que
 tratar se como esta firmante el Sr. D.
 de que certifica.
 El Sr. D.

P. A. D. A. C.
 Juan Alcázar
 D. y P. Goyas

Señor de S. de Set. de 1853.

Abierta la presente y presentada por el Sr. D. Domingo Trana por
 un Ayuntamiento de Alcázar por ausencia del Sr. Alcázar conien
 cio del Sr. Gobernador de la Provincia, se dio cuenta de la cuenta
 de su Sría de treinta de Agosto último a que se informa
 el Ayuntamiento sobre el resultado de la obra de obra de obra
 presentada en el año en la que se dema que la misma contiene, en su an
 tecedencia la Ayuntamiento a que se informa que la obra
 de obra en el presente año ha sido muy buena y que se

existencia del año anterior es muy corta por cuyas causas ha
brazo importado para el consumo de ella — ella una y
mil fanegas de centeno una que — se exportan
otras tantas de panes —

Lebo cuenta por el aumento de las Balsas de hacer los gastos fi-
cas de estos Propios que en la cuenta q^o se dio el último
del día Cuatro del corriente llevándose todo el reparto
q^o contenían se quedaban cubiertas de suma, y por con-
siguientes totalmente destinadas en caminos q^o no pue-
da hacerse uso de ellas, lo cual había presente al t^o que
tanto para q^o se hiciera del pago del aumento
mediante a lo q^o tiene escrito. La Municipalidad
q^o ha visto con sus propios ojos la centena del anterior
del año pasado. Fue de cuenta al Sr. Gobernador de la
Provincia de lo ocurrido y de los muchos males q^o ha
causado la indicada lambada, la cual no se ha visto
en nuestros tiempos, y q^o para p^oner corriente
dichas Balsas se necesitan quinientos \$ a^o por un
cálculo aproximado, cuya operación es indispensa-
ble practicar por los peajeros q^o se causan a la
gente proletaria de esta Villa q^o cuando no tiene
formal se debía a veces pagar y cuando en ellos
pues en este cambio precencia la mayor parte de ella
de miseria, a fin de q^o se entregue a esta Corpora-



con para gastos lo necesario, dejando las referidas Balsas
en disposición de hacer uso de ellas que son de consideración
los peajeros q^o se están cargando.

Por José Vinader natural de esta Villa licenciado del Ejército de
luzo y presento q^o teniendo noticia de q^o el Alguacil portero
Miguel Aparicio se marchó con otros destinos, solicita
ba el referido empleo. El Ayuntamiento mediante los
buenos antecedentes del referido Vinader le nombro por
tal Alguacil portero y al efecto se le expidiera el correspondien-
te título según esta prevención celebrando al Sr. Aparicio de
el día quince de los cor^o sup^o cesando para lo cual
depara expedida la Base habitacion y para entrega de los
efectos de las Caneles a cuyo cargo estaba; sus años cuando
ha hecho solitud a la Alcaldia de las Caneles de Chin-
chilla y haber prestado ya la fianza en lo q^o se infiere
q^o es negocio hecho, no ha tenido la delicadeza de haber
manifestado a la Corporacion para haber buscado

otro

El Sr. Presidente manifiesto la necesidad urgente de cargo

me los caminos de las choqueas, y de el Milan y Villena
 y han quedado inhabilitables por la averia tan
 fueras del dia actual del actual, y al efecto sus
 Meas. acordaron q. en adelante tiempo se pongan es
 cientes para lo cual quedan encargados el Teniente Reg.
 D. Ignacio Couceiro, el Sindico D. Antonio Goff, y los
 Concejales D. Joaquin Pascual y D. Esteban Goff, quienes
 quedan autorizados para portuans de Villa embargar
 los caudales, caballerias y otros q. sean ne
 cesarios hasta dejarlos en buen estado.

Lo q. se declara manifestado se llego al caso de proceder a la su
 basta para el abastecimiento de las fincas de propiedad
 de este distrito municipal para el año siguiente
 mil ochocientos cincuenta y cuatro, y en su consecuen
 cia sus efectos acordaron se instaren los competen
 tes Exped. con sujecion a la Ordenacion vigente
 que habiendo mas de un mto. q. tratar, se combujo firmaron.

Por el Ayuntamiento de que Certifico
 D. Antonio Goff
 D. Joaquin Pascual
 D. Esteban Goff
 D. Miguel Goff
 D. Antonio Goff
 D. Vicente Martinez
 D. Joaquin Couceiro
 D. Francisco Couceiro
 D. Pascual
 D. Liborio Fracisco
 D. Juan Albalat
 D. Joaquin Goff



Señal del 15 de Set. de 1853

Abierta la presente conda pública y apuración de la autuara, y en habiendo
 anuntio q. tratar, se combujo firmaron el Sr. Regid. D. Esteban de que cer
 tifico

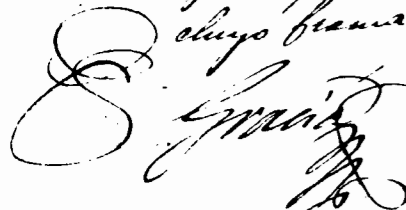

El Regid. D. Esteban
 D. Antonio Goff



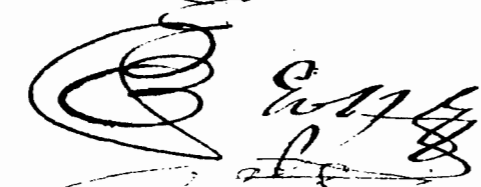
D. A. D. A. C.
 D. Miguel Goff
 D. Esteban Goff

Señal del 22 de Set. de 1853

Abierta la presente se dio cuenta de una Comunicacion del Sr. Gove
 rnador de la P. N. q. fecha diez y nueve de los cor. por la que se sueritulos
 par a este Ayuntamiento para que de las economias del presupuesto
 del presente año salibaga los gastos que ocasiona la Recompensacion
 de las Bajas de esos Regalos, y que nada se rebaja al abastecimto
 de las mismas con arreglo a la condicion tercera del Exped.
 de subasta; en su consecuencia sus Meas. acordaron: que sin per
 der tiempo se queda a la Comision de dichas Bajas, para
 lo cual comisionaron en forma al Sr. D. Ignacio Couceiro se
 guido Teniente de Alcalde, el cual presentara los trabajos que
 para una cuenta exacta de los gastos q. ocasiona, a fin de que
 concluidos que sean, se remita al Sr. Gobernador Certificac
 ion que acredite la obra y el costo que haya tenido. Y respecto
 a la baja del abastecimto, debe al Sr. Gobernador una Comu
 nicacion, en la que se manifieste que el contenido de la Condicion
 tercera del Exped. de subasta, no puede aplicarse en concepto de

la especialidad en aquellos casos fortuitos y q. no estan en ma-
nos del ayuntamiento ni de persona alguna; como lo es el que
señala y q. en consecuencia de su auto señala dicha
traja. Y no habiendo otros asuntos q. tratan de con-
cluso firmados los he de dar fe en la ciudad de g. de octubre

 Gracia

Martinez

Miguel Alcantar
 y Angel
 sus hijos

Señor del 29 de Set. de 1853.

Abierta la presente y no habiendo asuntos q. tratar, se concluyo el
mandado el Sr. D. Pedro de g. yo el Sr. D. Miguel Alcantar

El Sr. D. Pedro
 de g.

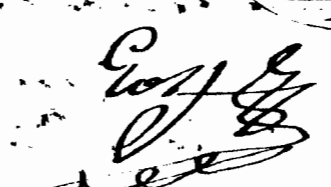
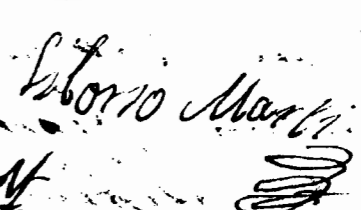

P. D. A. C.
 Miguel Alcantar
 y Angel
 sus hijos

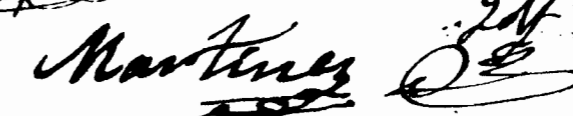
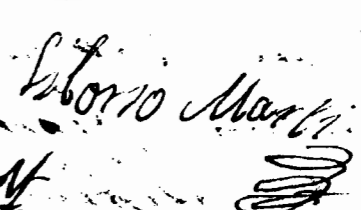
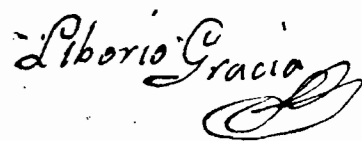
Señor estrad. de 1.º de Oct. de 1853.

Abierta la presente se dio cuenta de una licitud del Sr. Gove-
nador de la Prov. de g. y de los de Set. ultimo inventa en
el Botatin oficial del venite y seis del mismo por la q.
se manda se remitan las ternas para la renovación de la
Junta Municipal de Beneficencia; con su ratitud de



Ayuntamiento acordó: Que para dar el debido cumplimiento a la ci-
tada cédula se consulte a la Sría sobre este punto, median-
te a que tenia que proponerse dos regidores, y como de
los tres individuos de q. se componia este ayuntamiento han
de salir ocho en el proximo bienio, es visto no queda
mas que cinco, y por consiguiente no se pueden llenar las
dos ternas de Regidores que a esta villa corresponden
y tan luego manifesto la resolución del Sr. Governador
donde se formaron y remitieron a la Sría como esta
mandado. Y no habiendo asuntos q. tratar se concluyo
firmados de que se dio fe =

W. Alcantar y Conrado Martínez




 Gregorio Martínez




Miguel Alcantar
 y Angel
 sus hijos

Señor del 6. de Oct. de 1853.

Abierta la presente y no habiendo asuntos q. tra

has se concluyó firmando el 1.º Presid. to de
9.º certifio =

J. P.
Mig. Alatorre

P. A. D. A. C.
Miguel Alatorre
F. J. de

Session del 19 de Oct. de 1853

Abierta la presente y se habiendo asuntado y
tratar se concluyó firmando el 1.º Presid. to
de que certifio =

J. P.
Mig. Alatorre

P. A. D. A. C.
Mig. Alatorre
F. J. de

Session de 20 de Set. de 1853

Abierta la presente con la lectura de la
Aut. y se habiendo asuntado y tratado
se concluyó firmando el 1.º Presid. to
que certifio =

J. P.
Mig. Alatorre

P. A. D. A. C.
Miguel Alatorre
F. J. de

Session del 27 de Octubre de 1853. Abierta la presente se concluyó firmando el 1.º Presid. to de que certifio =



de la Comision del Gobierno de la Villa de veinte y dos de Set. de
ultimo relativa a la renouacion de los vocales de la Junta Comunal
en las de Beneficencia con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 1845
y con sujecion al modelo que a la misma se sigue. En su consecuencia
se acordó la renouacion de la Junta Comunal de Beneficencia
Parroco D. Sebastian Brito, para Regidores a D. Ignacio
Carrasco y D. Tiburcio Garcia, para Medico a D. Domingo Pascual
de Bonafon, y para Vocales a D. Juan Antonio Goff y D. Juan
Herrero Amador, quedando el Sr. Alcalde Presid. to a su vez en
sustitucion de la Junta propuesta =

Se dio igualmente cuenta de otra cedula de dicho Sr. Gobernador
de veinte y tres de Setiembre relativa a que se llenen
las vacantes que hubieren ocurrido en las juntas de Beneficencia
de esta Villa segun las disposiciones insertas en los Reales
decretos oficiales de mil ochocientos cuarenta y siete
numeros 44, 45 y 48, y cedula de el Gobierno de Setiembre de ochos
de el año del mismo, y en consecuencia se acordó que se
diesen nombrados, quedando elegidos D. Joaquin Pascual y D. Sebastian
Goff, y como vecinos del Pueblo en lugar de aquel Pedro Realta
y como profesionista a D. Domingo Pascual de Bonafon y D. Juan

has se concluyó firmando el Sr. Presidente de
que certifico =

J. P.
Mig. Estanislao

P. A. D. A. C.
Miguel Alatorre
y Angel
Fis. Est.

Sesión del 13 de Oct. de 1853 }

Abierta la presente y no habiendo asuntos que
tratar se concluyó firmando el Sr. Presidente
de que certifico =

J. P.
Mig. Estanislao

P. A. D. A. C.
Mig. Alatorre
y Angel
Fis. Est.

Sesión de 20 de Set. de 1853 }

Abierta la presente con la lectura de los
Autos, y no habiendo asuntos que tratar
se concluyó firmando el Sr. Presidente de
que certifico =

Mig. Estanislao

P. A. D. A. C.
Miguel Alatorre
y Angel
Fis. Est.

Sesión del 27 de Octubre de 1853. Abierta la presente se dio cuenta



de la Cuenta del Sr. Jefe de la Hacienda de este punto y de que el
ultimo relativo a la renovación de los vocales de la Junta Comunal
para el presente con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 1851
y con arreglo al modelo que a la misma se adjunta, para la
renovación de la Municipalidad propuso al Sr. Juan
Pascual de Libertad y Buitrago, para Regidores a D. Ignacio
Congreso y D. Silvano Trueta, para Medico a D. Domingo Pascual
de Borejón, y para vocales a D. Juan de Dios Goff y D. Juan
Hermenegildo quedando el Sr. Alcalde Presid. en su calidad de
substituto la presente y propuesta =

Se dio igualmente cuenta de otros asuntos de dicho Sr. Jefe de la Hacienda
de este punto y de que el Sr. Jefe de la Hacienda de este punto
las vacantes que hubieran ocurrido en las juntas Municipales
de este punto, según las instrucciones insertas en los Rele-
tos oficiales de mil ochocientos cuarenta y nueve
años 44, 45 y 48, y de las de la Hacienda Política de este
punto del mismo, y en el mismo se acordó que se nombrara
dos nombrados, quedando Regidores D. Joaquín Pascual y D. Silvano
Goff, y como vecinos del pueblo en lugar de aquél Pedro Puallat
y como profesionistas a Domingo Pascual de Borejón y D. Juan

te copia, de la cuenta del cumplimiento de esta Causa a
su fin a los efectos que se piden — impotter.

Se dio cuenta de las cuentas de las Bienes — primera C
de hacienda pp. de la B. de la B. de la B. de la B. de la B.
relativa a que el Ayuntamiento reunió con los mayor contribuyentes
y en las que se proceda inmediatamente a designar el premio de
cobranza que ha de darse en el día inmediato a cada
una de las Contribuciones Terrenal e Industrial dentro del
límite del tres por ciento a la primera y seis por ciento a
la segunda de acuerdo con la instrucción, en su consecuencia
tal exposición acordó, que para el día de mañana se ce
lebre dicha reunión, y de su resultado se libere la certificación
que se piden. Y no habiendo otros asuntos q. tratar
se concluyó firmando a excepción de los que no se han de
que certifica =

Miguel *[Signature]* Don Juan *[Signature]*

Juanico Corcoso *[Signature]* Joaquin Perrenel *[Signature]* Vicente Martinez *[Signature]*

Joaquin Goff *[Signature]* Liborio Gracia *[Signature]*

Miguel Goff *[Signature]* Juan. M. Albalat *[Signature]*

Acto y En la villa de Candete a treinta de Octubre de mil 800



ochocientos cincuenta y tres. Remiso el Ayuntamiento, inst. de la B. de la B.
en su Sala Capitular con igual número de mayores contribuyentes
se dio cuenta de la Cuenta de la B. de la B. primera de hacienda
de pública de la Provincia de la B. de la B. de la B. de la B.
a que en atención no habiéndose presentado algunos a la
cobranza de las Contribuciones Terrenal e Industrial de la B. de la B.
celebrada a virtud de la Real orden de seis de Agosto último ha
dispuesto el Sr. Jefe de la B. de la B. de la B. de la B. de la B.
mientras para el año del próximo año mil ochocientos cincuenta
y cuatro se practique por los referidos Ayuntamiento en unión
con los mayores contribuyentes dentro del límite del tres por
ciento a la Contribución Terrenal y el seis por ciento a la In
dustrial. Entendidos los S. de la B. de la B. de la B. de la B. de la B.
suficientemente por unanimidad acordaron: Que el cargo
para el año inmediato mil ochocientos cincuenta y cuatro pa
ra el premio de cobranza sea el del tres por ciento para la
terrenal y seis por ciento para la Industrial, con el cual se
congenere el gran trabajo que cuesta la cobranza, por cuya causa
no puede hacerse nada alguna. La que copia libral y recu
tase a seguida a la B. de la B. de la B. de la B. de la B. de la B.

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...



de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

de un... de un... de un...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page. Some legible words include "Comunicacion", "D. Juan", and "D. Juan".]

[Handwritten text on the right side of the lower page, including a signature and some notes.]

[Handwritten signatures and notes in the center of the lower page. Some legible words include "D. Juan", "D. Juan", and "D. Juan".]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left side of the lower page.]



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the top half of the page. The text is dense and fills most of the page area.



Handwritten text in cursive script, continuing from the top page or as a separate entry, covering the bottom half of the page. The text is dense and fills most of the page area.

Handwritten notes in the top left corner, including a vertical list of numbers and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the middle left section, featuring a vertical list of numbers and a large, dark scribble at the bottom.

Handwritten notes in the right section, containing a vertical list of numbers and several large, complex scribbles.